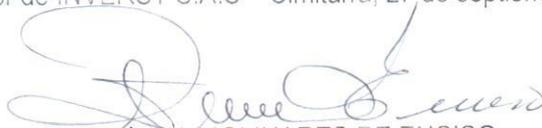


CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el demandante allega escrito de cesión de derechos, en favor de INVERST S.A.S – Cimitarra, 27 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL  
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RADICADO: 681904089001-2018-000143-00  
DEMANDADO: JOSE ALCIDES PEREZ GOMEZ  
DEMANDANTE: B.B.V.A

En escrito que antecede, el doctor PEDRO RUSSI QUIROGA, obrando como apoderado especial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A y JOSE FERNANDO SOTO GARCIA, solicitan se le reconozca y se tenga a INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S – INVERST S.A.S, este último como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a EL CEDENTE dentro del presente proceso y por ende como sucesor del cedente.

Que se reconozca al apoderado judicial del cedente, como la apoderada judicial del cesionario, quién en adelante continuará actuado en nombre y representación de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S – INVERST S.A.S.

En razón y mérito el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra, Santander,

### RESUELVE

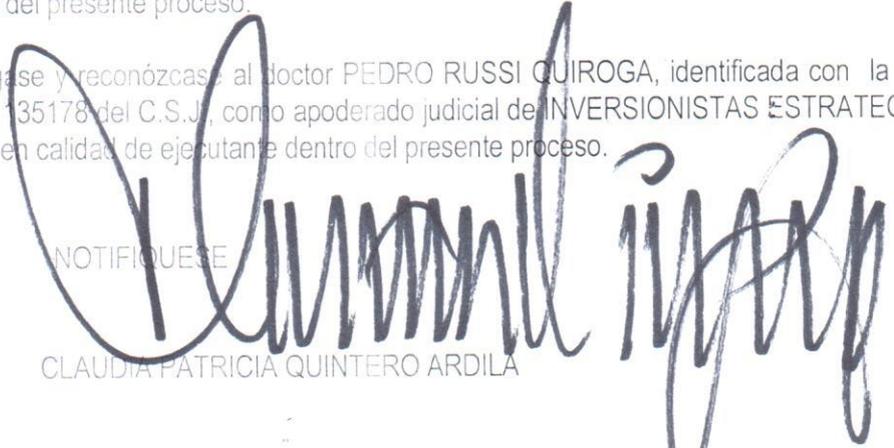
PRIMERO: Tener a INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S – INVERST S.A.S, en calidad de CESIONARIO, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a EL CEDENTE dentro del presente proceso y por ende como sucesor del cedente.

SEGUNDO: Téngase a INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S – INVERST S.A.S para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a EL CEDENTE como ejecutante dentro del presente proceso.

TERCERO: Téngase y reconozcase al doctor PEDRO RUSSI QUIROGA, identificada con la C.C.7.311.101 de Bogotá y T.P. 135178 del C.S.J., como apoderado judicial de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S – INVERST S.A.S, en calidad de ejecutante dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo 2021-00045-00, para reconocer personería jurídica. – Cimitarra, 27 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CIMITARRA-SANTANDER.  
Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

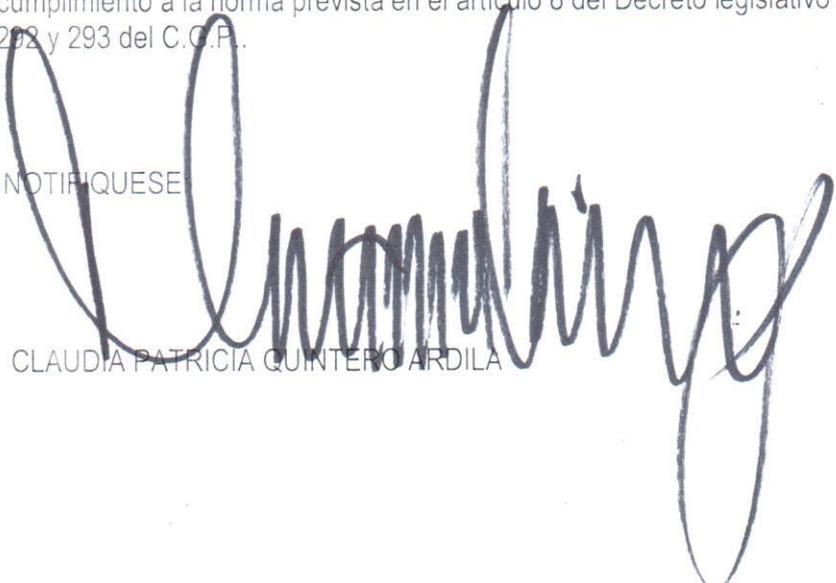
RADICADO: 6819040890012021-00045-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: GERARDO PARDO BERMUDEZ  
DEMANDADO: ASOTRAVOCIM

Reconozcase y téngase al doctor JAIR ALBERTO SIBAJA LERMA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.658.639 y T.P. No.336.400 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante GERARDO PARDO BEMUDEZ, conforme a los terminos del poder conferido.

Conforme a la petición elevada por el apoderado, donde solicita la notificación al demandado se enviada por correo electrónico al demandado, se deniega por ser carga procesal del demandante y para ello deberá la parte dar cumplimiento a la norma prevista en el artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 2020 y/o a los artículos 291, 292 y 293 del C.C.P..

NOTIFIQUESE

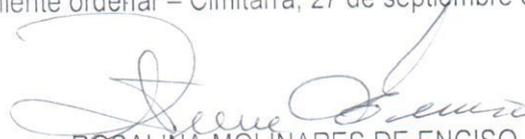
La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo 2021-00035-00, con liquidación de crédito, presentada por la apoderada demandante, el auto que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra en firme, el cual no condenó en costas, la empresa televisión vitel Ltd, ha efectuado tres consignaciones cada una por la suma de \$185.000.00, el 29 de junio de 2021, 26 de julio de 2021 y 1 septiembre de 2021, pasa para lo que estime conveniente ordenar – Cimitarra, 27 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL  
CIMITARRA-SANTANDER.

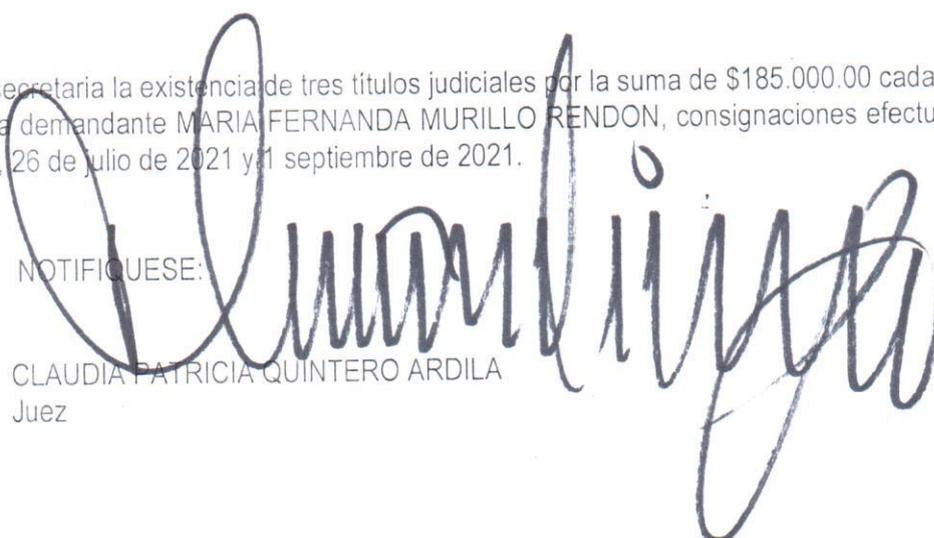
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA  
RADICADO: 6819040890012021-00035-00  
DEMANDADO: JHON ANDERSON VILLALBA RESTREPO  
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA MURILLO RENDON

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º, de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, visible a folio 17 y 18, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se atribuyen a la liquidación.

Como se informa por secretaria la existencia de tres títulos judiciales por la suma de \$185.000.00 cada uno, se ordena su pago a la demandante MARIA FERNANDA MURILLO RENDON, consignaciones efectuadas el 29 de junio de 2021, 26 de julio de 2021 y 1 septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE:

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA  
Juez

RME